

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Cortes del Mundo



Etiopía, Suprema Corte Federal

### OEA (Corte IDH):

- **Corte Interamericana de Derechos Humanos acuerda suspender plazos por la emergencia en la salud causada por el COVID-19.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha decidido suspender el cómputo de todos los plazos que actualmente están en curso ante este Tribunal a partir del día 17 de marzo y hasta el día 21 de abril inclusive. Ello comprende casos en etapa de fondo, supervisión de cumplimiento de sentencia y opiniones consultivas. Se exceptúan los plazos que se relacionen con medidas provisionales. A través de este comunicado se da por notificado el presente acuerdo a todas las partes y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cada caso en trámite, ya sea en etapa de fondo o supervisión de cumplimiento de sentencia, la suspensión del cómputo de los plazos. Esta medida se extiende también a las solicitudes de opinión consultiva.

**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
ACUERDO DE CORTE 1/20  
17 DE MARZO DE 2020**

**Suspensión de plazos por la emergencia en la salud causada por el COVID-19.**

**LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS:**

**CONSIDERANDO QUE:** Es de conocimiento público que numerosos países de la región se han visto afectados en los últimos días por la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en la salud de impacto mundial. Debido a la declaración de pandemia por la propagación del COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud y en

atención a los “Lineamientos Sanitarios Nacionales para la Vigilancia de la Infección por Coronavirus” dictados por el Ministerio de Salud Pública de la República de Costa Rica, la Corte Interamericana decidió suspender el 135 Período Ordinario de Sesiones previsto del 14 al 24 de abril de 2020. Los países de la región están tomando diversas medidas contra la pandemia COVID-19, lo cual puede afectar la actividad procesal ante el Tribunal y con el objetivo de colaborar con los diferentes esfuerzos que se están haciendo sobre la materia.

**ACUERDA:**

1. Suspender el cómputo de todos los plazos que actualmente están en curso ante este Tribunal a partir del día 17 de marzo y hasta el día 21 de abril inclusive. Ello comprende casos en etapa de fondo, supervisión de cumplimiento de sentencia y opiniones consultivas. Se exceptúan los plazos que se relacionen con medidas provisionales.
2. Al término de la última fecha indicada (21 de abril) se expedirán las decisiones pertinentes sobre la continuidad de esta medida.
3. Hacer de público conocimiento el presente acuerdo.
4. Dar por notificado, a través del comunicado de prensa que se difundirá el día de hoy, el presente acuerdo a todas las partes y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cada caso en trámite, ya sea en etapa de fondo o supervisión de cumplimiento de sentencia, la suspensión del cómputo de los plazos.
5. Lo señalado anteriormente también se hace extensivo para las opiniones consultivas actualmente en trámite.

\*\*\* El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

**Colombia (El Tiempo):**

- **Por mala señalización que influyó en accidente, condenan al Estado.** Más de 526 millones de pesos deberán pagar el departamento de Antioquia, el municipio de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como reparación a la familia de un funcionario que falleció en un accidente automovilístico, que se produjo durante una actividad organizada por la Secretaría de Educación de la capital antioqueña. La orden de esta reparación es del Consejo de Estado, que en una sentencia condenó a los entes territoriales por las situaciones que llevaron al accidente vial en el que el hombre perdió la vida. El siniestro se produjo el 5 de mayo del 2000 en el kilómetro 31 de la vía que de Santa Fe de Antioquia conduce a Medellín, cuando un bus a cargo de la Secretaría rodó por un abismo, tras su intento por eludir otro vehículo que transitaba en sentido contrario. La familia del hombre interpuso una demanda de reparación que fue negada, en primera instancia, por el Tribunal Administrativo de Antioquia, pero que en segunda instancia fue concedida por el Consejo de Estado. Tras analizar el caso, el alto tribunal consideró que sí hubo responsabilidad estatal en el accidente puesto que el ancho de la vía en el lugar donde se produjo el accidente era inadecuado, a lo que se sumó falta de señalización que advirtiera de la vía estrecha a los conductores. Para el Consejo de Estado, esas situaciones elevaron la exposición al riesgo sobre la ocurrencia del infortunado hecho. De otro lado, la alta corte indicó que si bien es cierto que las entidades que disponen el transporte de sus servidores en un vehículo bajo su control, como era el caso de la Secretaría de Educación, deben asumir los riesgos intrínsecos a esta actividad, la omisión legal de las entidades responsables del mantenimiento del estado de las vías y la señalización elevó el riesgo de una manera que no estaba permitido. Esta última circunstancia es la que lleva a que los costos y la responsabilidad por la condena la deban asumir el departamento de Antioquia, el municipio de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, responsables del manejo de las vías, y no la Secretaría de Educación de la capital antioqueña, que fue la entidad responsable del tránsito del bus.

**Ecuador (El Comercio):**

- **El estado de excepción debe llegar en máximo 48 horas a la Corte Constitucional para su análisis.** En la Corte Constitucional (CC) todavía no se conoce formalmente el Decreto Ejecutivo 1017, con el que el presidente Lenín Moreno dispuso el estado de excepción en el país, ayer lunes 16 de marzo del 2020. El máximo órgano de interpretación constitucional deberá ejecutar un control material y formal de la disposición del Ejecutivo. En lo material, el Pleno de la CC analizará que los hechos alegados en la motivación hayan tenido real ocurrencia, además de que esos mismos hechos configuren una grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. En lo formal, según Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la CC analizará “que se ordene mediante decreto y que se enmarquen dentro de las competencias materiales, espaciales y temporales de los estados de excepción”. El Ejecutivo tiene un plazo de 48 horas tras la firma del Decreto para emitirlo a la Corte Constitucional. En

caso de no hacerlo, la CC podrá actuar de oficio. Los constitucionalistas Jorge Benavides y Emilio Suárez coincidieron en que el Decreto entrará en vigencia a partir de su suscripción. Así lo establece la misma disposición en su artículo 17. Hasta el momento no ha sido publicado en el Registro Oficial. Sin embargo esto no impide su ejecución. La CC informó que el procedimiento se realizará mediante sorteo directo. Mediante ese mecanismo se designará a uno de los nueve jueces constitucionales para que realice el respectivo proyecto de dictamen. Ese proyecto será conocido en una sesión del Pleno del Organismo y resuelto respecto de su constitucionalidad o no. El último estado de excepción que trató la CC fue el relacionado con las manifestaciones de octubre del 2019. En esa oportunidad, entre otras cosas, la Corte matizó la disposición reduciendo el número de días de vigencia de 60 a 30. La Ley de Garantías Jurisdiccionales establece que La declaratoria de constitucionalidad no impide el ejercicio del control político de los estados de excepción, ni la revocatoria de los respectivos decretos por parte de la Asamblea Nacional.

### **Perú (La Ley):**

- **Coronavirus: Poder Judicial dispone suspender plazos procesales y administrativos.** El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) dispuso suspender los plazos procesales y administrativos, a partir del 16 de marzo y por el plazo de quince días calendario. Este periodo de suspensión no será considerado en el cómputo del tiempo respecto al trámite de los procesos judiciales y administrativos. Como se recuerda, el último domingo, el CEPJ resolvió suspender las labores en este poder del Estado por el mismo plazo. Estas nuevas medidas están contenidas en la Resolución Administrativa N° 115-2020-CEPJ, que fue aprobada en sesión extraordinaria, en el marco del estado de emergencia nacional establecido por el Ejecutivo para frenar la propagación del coronavirus (COVID-19) en el país. El CEPJ, además, dispuso el funcionamiento en la Sala Penal Transitoria, la Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria –órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia– únicamente para atender asuntos urgentes con requisitoriados y detenidos. Otra de las disposiciones establece que los presidentes de cortes superiores del país continúen con sus labores y designen los órganos jurisdiccionales y administrativos indispensables durante el periodo de emergencia. Por otro lado, los contratos de personal bajo el régimen CAS y del Decreto Legislativo N° 728, que venzan en el mes de marzo, quedan prorrogados de manera automática por 30 días, bajo las mismas condiciones del contrato vigente. Asimismo, se ordenó que el gerente general del Poder Judicial dicte las medidas para la continuidad de los servicios indispensables y autorice el trabajo mediante acceso remoto en los casos que se requiera, restringiendo el trabajo presencial. Finalmente, el CEPJ acordó declararse en sesión permanente para evaluar las situaciones que puedan presentarse en este estado de emergencia.

### **Estados Unidos (Univisión/RT):**

- **Cierran Cortes de inmigración en medio de la pandemia del coronavirus.** Tras la crisis generada por la pandemia del coronavirus, la Oficina de Revisión de Casos de Inmigración ordenó suspender todas las audiencias “master hearings” o audiencias regulares. Jorge Gavilanes abogado de inmigración destacó que “las audiencias preliminares para las personas que no han sido detenidas han sido canceladas, sin embargo las audiencias finales, los juicios y las audiencias para las personas que están detenidas continúan avanzando por el momento”. Es importante que los inmigrantes con casos pendientes tengan actualizados sus datos incluido la dirección de residencia porque es ahí donde le notificaran por vía correo ordinario de la reprogramación de su cita, aseguró el experto. “Es un momento inesperado que realmente no sabemos cómo van a reaccionar las cortes de inmigración, así que estamos esperando a ver si nos dan una mejor idea de cómo ellos van a continuar con esta epidemia que estamos viviendo hoy en día”, dijo Gavilanes. Por otra parte, Ezequiel Hernández informó a Noticias Univision, que “el problema es que, al no suspender todos los procesos, incluyendo aquellos que se llevan a cabo en los centros de detención, la amenaza de propagación del coronavirus se mantiene”. “Pero lo que no pospusieron fueron las audiencias individuales y las que se celebran en los centros de detención”, advirtió Hernández. Por otra parte el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos que han suspendido todos los servicios de atención personal desde el 18 de marzo hasta el 1 de abril con el fin de ayudar a frenar la propagación de la enfermedad por coronavirus 2019. El personal de USCIS continuará realizando tareas que no implican contacto con el público.
- **Posponen la ejecución de un preso debido a la "emergencia" del coronavirus.** El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Texas (EE.UU.) pospuso por 60 días la ejecución de un preso llamado John Hummel, programada para este miércoles, debido a la "emergencia" que se vive en el país norteamericano

a causa de la pandemia del covid-19, informan medios locales. El pasado viernes, el abogado de Hummel solicitó una suspensión de la ejecución debido a la propagación del coronavirus y la declaración de "desastre" en Texas, argumentando que esa nueva enfermedad ha afectado su capacidad para realizar "investigaciones de última hora". Asimismo, alegó que el procedimiento de ejecución, en el que se reunirían familiares de su cliente, miembros de la prensa y funcionarios de prisión, pone en riesgo de contagio el centro penitenciario donde tendría lugar. Pero los funcionarios del condado texano de Tarrant se opusieron a la solicitud, asegurando que era "especulativa" y que la actual situación no era motivo para cancelar la ejecución del implicado, que fue condenado por "asesinatos atroces, brutales y calculados de los miembros de su familia". ¿Qué crimen cometió? No obstante, este lunes el órgano judicial consideró que la pena capital para Hummel, de 44 años, debía retrasarse "a la luz de la actual crisis de salud y los enormes recursos necesarios para abordar la emergencia". Tras el período mencionado, el alto tribunal podría establecer una nueva fecha de ejecución. En 2011, un jurado del condado de Tarrant condenó a muerte a Hummel tras declararlo culpable de los asesinatos en 2009 de su esposa embarazada, su hija de cinco años y su suegro, cuyos cuerpos sin vida quemó para simular que habían muerto en un incendio tras haberlos apuñalado y matado a golpes. Solamente en el estado de Texas hay otras siete ejecuciones programadas hasta junio, incluidas una este mes y otras dos en abril. Tras este caso, cabe la posibilidad de que los abogados de estos condenados a muerte puedan actuar de manera similar para posponer la pena capital impuesta sus representados.

### **España (Poder Judicial):**

- **El CGPJ establece que durante el estado de alarma solo podrán presentarse escritos procesales vinculados a actuaciones judiciales urgentes y siempre a través de LexNET.** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, reunida hoy en sesión extraordinaria, ha acordado que mientras se mantenga el estado de alarma no procede la presentación "en ningún caso" de escritos procesales de manera presencial, limitándose la forma telemática (LexNET) a aquellos que tengan por objeto única y exclusivamente actuaciones procesales declaradas urgentes e inaplazables por las instrucciones y acuerdos del órgano de gobierno de los jueces. El CGPJ entiende que, "ignorar estas prohibiciones y limitaciones supone contrariar la finalidad de la declaración de estado de alarma, en la medida en que la presentación de un escrito desencadenaría la obligación procesal de proveerlo, actuación procesal que, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, debe entenderse suspendida". El acuerdo precisa, no obstante, que la suspensión de plazos procesales no impide, de acuerdo con el apartado 4 de la citada disposición adicional, la adopción de aquellas actuaciones judiciales "que sean necesarias para evitar perjuicios irreparables en los derechos e intereses legítimos de las partes en el proceso", por lo que dicha suspensión no alcanza a la presentación de escritos que se encuentren vinculados con actuaciones judiciales urgentes y necesarias. Además, la Comisión Permanente ha acordado extender el alcance de la suspensión de los plazos procesales prevista en el Real Decreto 463/2020, con carácter general, a aquellos plazos legalmente establecidos para el cumplimiento de obligaciones legales con proyección procesal y, en particular, a los que rigen para la presentación de solicitud de concurso, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Partidos judiciales sin Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo. La Comisión Permanente también ha precisado los servicios esenciales establecidos de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado en relación con los partidos judiciales en los que no exista Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo. El acuerdo aprobado establece la autorización al presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente para que adopte las medidas oportunas a fin de atender el servicio de guardia sobre la materia, a la vista del número de órganos judiciales que integren el partido. **Turnos rotatorios de magistrados del Tribunal Supremo.** Otro de los acuerdos adoptados hoy por la Comisión Permanente complementa el aprobado ayer por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo ante la situación generada por el COVID-19 y en el marco del estado de alarma decretado en todo el territorio nacional. El acuerdo establece que las medidas contempladas por la Sala de Gobierno deben complementarse con el establecimiento por parte de los presidentes de Sala de turnos rotatorios de magistrados del alto tribunal para asegurar la prestación de los servicios esenciales, sin perjuicio de la disponibilidad de todos los magistrados siempre que la situación lo requiera. Comunicación de accidente de trabajo por coronavirus. Por último, y al objeto de equiparar a los miembros de la Carrera Judicial con el personal encuadrado en los Regímenes Especiales de Funcionarios Públicos a los efectos de consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio por el coronavirus COVID-19, la Comisión Permanente ha aprobado un modelo de comunicación que habrá de remitirse a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales mediante un correo electrónico habilitado al efecto. El artículo 11 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de

marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 establece que, "al objeto de proteger la salud pública, se considerará, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para el subsidio de incapacidad temporal que reconoce el mutualismo administrativo, aquellos periodos de aislamiento o contagio provocados por el COVID-19". En ambos casos, la duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento -sin perjuicio de que sea expedido con posterioridad a la fecha en que comience- y la correspondiente alta.

### **Arabia Saudita (La Vanguardia):**

- **Tribunal para juicio a activista, cerrado por coronavirus.** El tribunal de Riad donde este miércoles tenía que celebrarse el juicio de la destacada defensora de los derechos humanos saudí detenida en mayo de 2018, Loujain al Hathloul, permanece cerrado por la crisis del coronavirus, informaron a Efe fuentes cercanas a la activista. Alia al Hathloul, hermana de Loujai, dijo a Efe que los padres de ambas acudieron al Tribunal Penal Especializado de Riad en el que estaba fijada la vista para hoy y se lo encontraron cerrado. Un agente de seguridad les comunicó que el tribunal permanecerá cerrado dos semanas por la crisis del coronavirus. La familia no recibió ninguna notificación formal sobre el aplazamiento del juicio, que ha sido pospuesto en numerosas ocasiones desde que comenzó el proceso hace un año. "No es ninguna sorpresa, pero nadie nos avisó", dijo Al Hathloul, que afirmó que no sabe cuándo se va a retomar el juicio de su hermana. De acuerdo con la hermana, las autoridades saudíes también suspendieron las visitas a la cárcel donde se encuentra la activista por el COVID-19, pero aseguró que tiene permiso para hablar con sus padres por vía telefónica una vez a la semana. "Está fuerte y mantiene la compostura. Nos está animando a estar motivados y a ser positivos", dijo la fuente sobre las últimas conversaciones con Loujain. La activista saudí, que reclamó públicamente el derecho a conducir de las mujeres y el fin del sistema de tutela masculina, lleva detenida dos años y está procesada por diversos cargos como de mantener contactos con individuos y organizaciones "hostiles" a Arabia Saudí y haber reclutado a funcionarios para obtener información confidencial y documentos con los que dañar los intereses del país. Según la organización Amnistía Internacional, Al Hathloul corre el peligro de ser condenada a un largo periodo de cárcel. Durante este periodo de detención, varias ONG han denunciado que Al Hathloul ha sufrido abusos sexuales, tortura y amenazas por parte de las autoridades saudíes, que la tienen retenida en régimen de aislamiento desde principios de este año, según Al. Loujain fue detenida junto a otras 10 activistas, 8 de las cuales están en libertad condicional. El juicio comenzó el 13 de marzo de 2019 en el Tribunal Penal Especializado de Riad, que se encarga entre otros de casos de terrorismo, y hasta el momento todas las sesiones se han celebrado a puerta cerrada.

### **China (Xinhua):**

- **Siete años de prisión para mujer por contrabando de escamas de pangolín.** Un tribunal de Shanghai ha condenado a una mujer a siete años de prisión por contrabando de escamas de pangolín, con una multa de 100.000 yuanes (14.287 dólares). El Tribunal Popular Intermedio N° 3 de Shanghai fue informado de que la acusada, de apellido Li, junto con otras personas, llegó al Aeropuerto Internacional Pudong de Shanghai desde el extranjero el 26 de noviembre de 2017 y el 18 de mayo de 2018 con un gran número de escamas de pangolín dentro de su equipaje y no efectuó la declaración correspondiente ante la aduana. Los objetos incautados por la policía fueron identificados como escamas de pangolín, con un peso total de 110,45 kilos. En respuesta al brote del nuevo coronavirus, China ha intensificado los esfuerzos para luchar contra las actividades ilegales relacionadas con la vida silvestre, en vista de que los investigadores creen que el virus probablemente tiene su origen en animales salvajes. Por tanto, el máximo órgano legislativo de China ha adoptado una decisión sobre la prohibición total del comercio ilegal de vida silvestre y la erradicación del consumo de animales salvajes.

### **De nuestros archivos:**

2 de agosto de 2005  
Rusia (*Moscow Times*)

**Resumen:** La Suprema Corte impuso penas de 11 a 14 años de prisión a tres ex jueces federales por expropiación fraudulenta de 71 departamentos en la década de los 90. Se probó que los jueces eran

miembros de una banda criminal y se aprovechaban de sus posiciones para efectuar, en favor de terceros, expropiaciones de propiedades de personas que habían fallecido sin haber dejado testamento o instrucciones específicas. Le tomó seis días al Ministro Lavrov dar lectura al texto completo del veredicto.

- **3 Ex-Judges Handed Lengthy Sentences.** The Supreme Court on Monday sentenced three former federal judges to prison terms of 11 to 14 years for expropriating 71 Moscow apartments in the late 1990s. The court gave 14 years to Nina Ivchenko, a former deputy chief judge at the Butyrsky District Court; 12 years to Vasily Savelyuk, a former judge at the same court; and 11 years to Nina Mishina, a former judge at the Babushkinsky District Court. The Supreme Court last week found the three guilty of fraud, being members of a criminal gang and of abusing their positions by stealing the apartments of owners who had died but left no will or legal instructions for transferring their property to relatives. It took Supreme Court Judge Nikolai Lavrov six days to read the full text of the verdict. In handing down the sentences Monday, Lavrov said the defendants committed grave crimes that "undermined the authority of the power of the court" and deserved no leniency, Interfax reported. The three were immediately taken into custody, Interfax said. Prosecutors had asked for a 15-year prison sentence for Ivchenko, 12 1/2 years for Savelyuk and 12 years for Mishina. Ivchenko had admitted her guilt, while Savelyuk and Mishina maintained their innocence. Alexander Morozov, a lawyer for Savelyuk and Mishina, said he would appeal, while Ivchenko's lawyer, Boris Skobelev, said he would seek a lighter sentence for his client, Interfax reported. The court found that the judges had illegally authorized the transfer of at least 71 apartments, worth \$2.5 million, to associates. Prosecutors had said that the three stole more than 100 apartments, worth more than \$5 million. Investigators said the three judges teamed up in 1996 or 1997 with businessmam Alexei Yevstafyev, who has been convicted of falsifying documents in which relatives of the deceased owners gave up their rights to the apartments. The judges then confirmed the documents for fees of \$3,000 to \$5,000 per apartment. Yevstafyev is now serving a 12-year prison sentence for fraud.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*